



Señores:
CORPORACION AVENPO
NIT: 900.644.516-7
R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO
C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga.
Calle 5 N° 5-13
San Pablo de Borbur – Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC-SPB-034-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	CONTRATO SUMINISTRO 014-2026			
Fecha	:	16 de junio de 2026	Tipo	:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista	Nombre	:	CORPORACION AVENPO		
	NIT	:	900.644.516-7		
	R/L	:	ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO		
	Identificación	:	C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga.	Dirección	: Calle 5 N° 5-13 San Pablo de Borbur – Boyacá
	Teléfono	:	3124521655	Correo	: Corporacionavenpo2023@gmail.com
C. D. P.	:	202606040002	Fecha	:	04 de junio de 2026.
Objeto	:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL "TIERRAS DE LEYENDA", ORGANIZACIÓN DEPORTIVA LEGALMENTE RECONOCIDA Y AFILIADA A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE BOYACÁ, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2026 DE LA LIGA NACIONAL BETPLAY DE FÚTBOL DE SALÓN			
Condiciones Técnicas	:	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios, a adquirir, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:			
		ITEM	DETALLE	CANT	UND





	1	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: Sudaderas completas, (Sudadera, chaqueta y camisa de presentación). Chaqueta, Tela anti fluido de espectacular caída y toque, acabado mate por su derecho y satinado por él revés con malla interior, ideal para la confección de prendas deportivas; Tecnologías REPEL: repelente a líquidos y otros factores ambientales y SUN: protección upf 30-50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares. Composición: 100% Pol Malla: con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. LAFDRY: transporte de Humedad y absorción que proporciona seguridad y comodidad al deportista. Sudaderas con elástico reforzado y cordón doble propósito de ajuste a cintura. Tela anti fluido de espectacular caída. Camisa de Presentación tela tipo gofrada, 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL. con diseño aprobado por el cliente con logos y publicidad correspondientes cuello tejido y broches, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	2	UNIFORME DE PRESENTACIÓN TIPO MOCHO (mocho, camiseta tipo polo). Pantalón de presentación tipo mocho bolsillos laterales con cremallera de lujo elaborados en tela súper ago. Camisa de Presentación tela tipo gofrada, 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL. con diseño aprobado por el cliente con logos y publicidad correspondientes cuello tejido y broches, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	3	Maletas deportivas, material 70% poliéster y 30% poliamida tamaño cabina, bolsillo monedero interno, cremallera cruzada, estampados parte frontal y laterales, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	4	Maleta tipo guayeras, material 70% poliéster y 30% poliamida tamaño cabina, bolsillo monedero interno, cremallera cruzada, estampados parte frontal y laterales, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND





	5	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO UNO - COMPETENCIA LOCAL tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	6	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO DOS - COMPETENCIA DE VISIRANTE tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	7	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO TRES - ENTRENAMIENTO tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND
	8	Petos de entrenamiento, elaborados en tela malla London de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL (juego de 17 petos diferente color), dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	51	UND
	9	Zapatillas de competencia con suela de goma especialmente para coliseo resistente con doble costura de la talla No. 37 a la talla No. 42, personalizadas según diseño aprobado por la supervisión del contrato	17	UND

NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de





		conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. NOTA 2: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. NOTA 3: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución. NOTA 4: El tallaje y estampado de los uniformes, maletas, petos y zapatillas, será concertado entre el Supervisor y el oferente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio.
Valor	:	El valor del contrato corresponde a QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS PESOS (\$15.000.052) M/CTE , incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:





ITEM	DETALLE	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: Sudaderas completas, (Sudadera, chaqueta y camisa de presentación). Chaqueta, Tela anti fluido de espectacular caída y toque, acabado mate por su derecho y satinado por el revés con malla interior, ideal para la confección de prendas deportivas; Tecnologías REPEL: repelente a líquidos y otros factores ambientales y SUN: protección upf 30-50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares. Composición: 100% Pol Malla: con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. LAFDRY: transporte de Humedad y absorción que proporciona seguridad y comodidad al deportista. Sudaderas con elástico reforzado y cordón doble propósito de ajuste a cintura. Tela anti fluido de espectacular caída. Camisa de Presentación tela tipo gofrada, 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL con diseño aprobado por el cliente con logos y publicidad correspondientes cuello tejido y broches, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$147.059	\$2.500.003
2	UNIFORME DE PRESENTACIÓN TIPO MOCHO (mocho, camiseta tipo polo). Pantalón de presentación tipo mocho bolsillos laterales con cremallera de lujo elaborados en tela súper ago. Camisa de Presentación tela tipo gofrada, 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL con diseño aprobado por el cliente con logos y publicidad correspondientes cuello tejido y broches, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$95.588	\$1.624.996
3	Maletas deportivas, material 70% poliéster y 30% poliamida tamaño cabina, bolsillo monedero interno, cremallera cruzada, estampados parte frontal y laterales, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y	17	UND	\$95.588	\$1.624.996





		permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.				
	4	Maleta tipo guayeras, material 70% poliéster y 30% poliamida tamaño cabina, bolsillo monedero interno, cremallera cruzada, estampados parte frontal y laterales, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$58.824	\$1.000.008
	5	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO UNO - COMPETENCIA LOCAL tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$58.824	\$1.000.008
	6	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO DOS - COMPETENCIA DE VISIRANTE tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$58.824	\$1.000.008
	7	UNIFORME DE COMPETENCIA DISEÑO TRES - ENTRENAMIENTO tipo profesional consta de 1 camisa, 1 pantaloneta y un par de medias, elaboradas en tela gofradas 100% algodón y poliéster de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL, dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	17	UND	\$58.824	\$1.000.008
	8	Petos de entrenamiento, elaborados en tela malla London de alta calidad estampado en transfer y o sublimación digital. Tallas de S a XXL (juego de 17 petos diferente color), dicha personalización deberá incluir, como mínimo, la incorporación visible y permanente de los logos institucionales del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.	51	UND	\$58.824	\$3.000.024
		del municipio de San Pablo de Borbur y del equipo, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.				
	9	Zapatillas de competencia con suela de goma especialmente para coliseo resistente con doble costura de la talla No. 37 a la talla No. 42, personalizadas según diseño aprobado por la supervisión del contrato	17	UND	\$132.353	\$2.250.001
	TOTAL				\$764.708	\$15.000.052
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS PESOS (\$15.000.052) M/CTE					
Forma de pago	:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: UNICO PAGO , previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa facturación, por un valor equivalente con la				





	respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad. Presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, una vez lleno estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad PAC. Para proceder al pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, vencidas, de acuerdo a los bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisión fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los suministros. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.
--	---





	En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos: Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
--	--





		PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución y la vigencia del contrato será de UN (01) MES , o el que se establezca en el cronograma oficial por la LIGA NACIONAL BETPLAY como entidad organizadora del evento, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este período, el contratista deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del objeto contractual.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá entregar lo requerido en la jurisdicción de los municipios de San Pablo de Borbur y/o Otanche Boyacá y/o la sede que designe la LIGA NACIONAL BETPLAY. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los elementos a contratar correrán por cuenta del contratista, razón por la cual no se aceptará reclamaciones del contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones del Contratista	:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se





	opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. 13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. 14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los
--	--





	costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en
--	--





	su propuesta. 22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. 23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales que cumplan las condiciones técnicas exigidas, garantizando la resistencia, durabilidad, comodidad, acabados y funcionalidad requeridas para la práctica deportiva y la representación institucional. 2. Coordinar y acordar con el supervisor del contrato, de manera previa a la producción y/o entrega de los bienes, todos los aspectos relacionados con el tallaje, diseño, personalización, colores, ubicación de logos y demás características técnicas de los elementos deportivos, garantizando que estos cumplan con los lineamientos institucionales y cuenten con la aprobación formal de la entidad antes de su elaboración. 3. Suministrar idónea y oportunamente los elementos o insumos objeto del presente proceso que demande el municipio, para llevar a cabo las actividades previstas. 4. Entregar la totalidad de los elementos contratados en el lugar, plazo y condiciones establecidos por la entidad, debidamente empacados, identificados por talla cuando corresponda y acompañados de la respectiva relación de entrega, garantizando la integridad de los productos durante su transporte y distribución. 5. El operador deberá llevar registro de la obligación del CLUB DEPORTIVO "TIERRA DE LEYENDA" de dejar en alto el nombre del Municipio de San Pablo Borbur utilizando los distintivos correspondientes, banderas y escudo en la presentación de los partidos que se celebren tanto locales como visitantes. De lo anterior, deberá entregarse registro fotográfico. 6. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor
--	---





	total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos 7. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean designadas por el supervisor OTRAS OBLIGACIONES NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. NOTA 2: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. NOTA 3: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución. NOTA 4: El tallaje y estampado de los uniformes, maletas, petos y zapatillas, será concertado entre el Supervisor y el oferente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio. Características de los bienes: Los elementos a entregados deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de San pablo de Borbur si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 12 horas, realice la reposición de aquellos elementos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de San Pablo de Borbur.
--	---





		Las cantidades de los bienes e ítems requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Obligaciones del Municipio		1.Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2.Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3.Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4.Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5.Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6.Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7.Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres tara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por





		parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
Garantía	:	Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art. 3.5.7 del decreto 734 de 2012, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto el Municipio no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que considera no correr ningún riesgo, puesto que lo requerido es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente se trata de un contrato de ejecución instantánea, ya que no es de tracto sucesivo. Adicionalmente, en atención a la naturaleza del contrato de seguros y lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no se requiere la constitución de la póliza única de cumplimiento. Por tal razón no serán necesarios en esta clase especial de contrato.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que se expida el Registro Presupuestal. 2) Que se aprueben las garantías.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución	:	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables	:	El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la





responsabilidad y ausencia de relación laboral		celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaría General y de Gobierno

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143
---	-----------------------------

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 N.º. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG
Revisó: Sandra Lancheros / SGGG

